

## Legislación Nacional

DECRETO 1436/2001COMPETITIVIDADEMPLEOConvenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo. Aprobación del 6/11/2001; publ. 8/11/2001 Visto los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo, suscriptos en el marco de la ley 25414, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales adheridos, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los representantes empresariales y sindicales de diversos sectores de la economía, y Considerando: Que en los referidos Convenios, celebrados con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, cada una de las partes asumió una serie de compromisos, a fin de crear las condiciones favorables a la inversión y al empleo y contribuir a la paz social. Que, asimismo, el Gobierno Nacional se comprometió a propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo. Que en ese marco, se suscribieron diversos convenios que fueron aprobados a través del decreto 761 de fecha 11 de junio de 2001 y sus modificaciones, del decreto 929 del 24 de julio de 2001, del decreto 977 del 31 de julio de 2001, del decreto 1046 del 16 de agosto de 2001, del decreto 1148 del 7 de setiembre de 2001 y del decreto 1216 del 26 de setiembre de 2001. Que a raíz del empeño puesto por las autoridades nacionales en lograr un crecimiento sostenido e integral de la economía se han suscripto nuevos convenios con diversos sectores de la economía, los que deben ser aprobados en esta instancia, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta al momento de su celebración. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el art. 1 de la ley 25414. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Dánse por aprobados, a partir de las fechas de su suscripción, los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo, celebrados en el marco de la ley 25414, entre el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales adheridos, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los representantes empresariales y sindicales de diversos sectores de la economía, los cuales, en copia autenticada, forman parte integrante del presente decreto como anexo. Art. 2.– El acceso total o parcial a los beneficios acordados en los Convenios aprobados por el presente decreto, por parte de cada empresa, estará condicionado por la incidencia que para ella tenga la actividad prevista en los mismos. A tales efectos, los Organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, fijarán los límites para el acceso a cada uno de los beneficios y la proporción en que se gozará de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior. Art. 3.– Comuníquese, etc. De la Rúa – Colombo – Cavallo Anexo CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO Partes:– Estado Nacional– Estados Provinciales– Ciudad Autónoma de Buenos Aires– Belgrano Cargas Sociedad Anónima– Nuevo Central Argentino Sociedad Anónima– Ferrosur Roca Sociedad Anónima– Buenos Aires al Pacífico San Martín Sociedad Anónima– Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza Sociedad Anónima– Ferroexpreso Pampeano Sociedad Anónima– La Fraternidad– Unión Ferroviaria– Cámara de La Industria Química y Petroquímica– Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos– Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes– Federación Argentina de Trabajadores de la Industria Química y Petroquímica– Asociación Industrial de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines– Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería– Sindicato de Trabajadores Perfumistas– Federación de Trabajadores Jaboneros– Cámara de Fabricantes de Pisos y Revestimientos Cerámicos– Cámara Industrial de Cerámica Roja– Cámara de la Industria de la Cerámica Roja de la Provincia de Córdoba– Cámara de Fabricantes de Artefactos Sanitarios de Cerámica– Asociación de Fabricantes de Porcelana, Loza y Afines– Asociación de Fabricantes de Ladrillos a Máquina y Anexos– Federación Obrera Ceramista de la República Argentina– Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina y Anexos– Sindicato Ceramistas, Sanitarios, Porcelana de Mesa– Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas– Federación Argentina de Trabajadores de Prensa– Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público– Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones– Sociedad Argentina de Locutores– Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas Referencias: L 25.414: 200-B-1482 – D1046/2001: 200-C-3254 – D 1148/2001: 200-D, fasc. 1, p. 8 – D 1216/2001: 200-D, fasc. 2, p. 23.